



**AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR
(BURGOS)**

Plaza de España, s/n. 09660-Hontoria del Pinar. Tel. 947 386141. / Fax. 947 386140

CONVOCATORIA DE PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE JUNIO DE 2011.-/78

Vistas las pasadas elecciones celebradas el 27 de mayo de 2007 y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 11 de junio, de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

D. FRANCISCO JAVIER MATEO OLALLA, Alcalde del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en uso de la atribución contenida en el art. 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en el ejercicio de mis competencias

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, para el próximo **día 16 de junio de 2011, JUEVES, a las 20:00 horas,** en el Salón de Sesiones de la Corporación, a tal efecto se fija el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.
- 3.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.
- 4.- Nombramiento de los Tenientes de Alcalde.
- 5.- Establecimiento de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.
- 6.- Creación de las Comisiones Informativas Permanentes (Comisión de Cuentas)
- 7.- Nombrar representantes en los órganos colegiados.
- 8.- Designación de Tesorero Municipal.
- 9.- Aprobación certificación única obra Frontón Navas del Pinar, incluida en el plan ZIS ESPACIOS NATURALES 2010

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los Sras./Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, R.O.F., deberán comunicar la no asistencia con la debida antelación necesaria al Alcalde, indicando causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión. En caso de no existir el quórum necesario para celebrar sesión, de conformidad con el art. 90 del citado Reglamento, se entenderá convocada la sesión dos días después a la misma hora.

TERCERO.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los miembros de la Corporación, la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del día, acompañando a la Convocatoria acta de la sesión anterior.

En Hontoria del Pinar, a 13 de junio de 2011.

EL ALCALDE
Fdo. D. Javier Mateo Olalla



La Secretario Interventor,
D^a Lourdes García Gordón

